1621

1

[illegible]

SF-TI
LEG:1
DOC:52
FOL:3

[illegible]

[illegible]

[illegible]

2

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

3 fernandez. Joseph de Castro y Juan
Rodriguez mis legitimos y de
legitimo matrimonio y legitimo
hijos de Juan Gerardo y Juana
los quales a sido y fueren por
los quales con la bendicion de Dios mo.
fuere y fuere la mia porque a fecho mi
ultima y postrimera voluntad
Y por esta presente carta revolvo
y anulo y por ninguno otro qualquier
testamento mandas y codi
cilios que aya hecho y de palabra lo
que de fir e otro y de palabra lo
que quiero que valgan mas por
fee de este salvo este que agora hago
y que quiero que valga por
mi ultima y postrimera voluntad y en aque
lla via y forma que de derecho ha lugar
en testimonio de lo qual
otorgo la presente carta de el
uno y otro y por mi rogado
y por el testigo de los que
fueron encarcelados en la ciudad de
Jerez en veinte de noviembre
de mil y seis cientos y
sesenta y cinco anos estando en la casa del
hospital de Santa Ana. siendo par
ticipes a alli Juan Garcia y
Juana Gil Lobato en la lengua
no la muy adorno en el pueblo del
cercado de Jerez de aquien yo el dicho
escribano conozco y el dicho
otorgante firmo y el testigo que
sabe escribir me
Francisco Gomez en nombre del otorgante
Rodriguez Parra
Ante mi
Bonifacio de Fuentes
escribano